

RESOLUCIÓN NÚMERO 002806 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, el Decreto 303 del 31 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130008695 del 14 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208976, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la lista de elegibles de los aspirantes **HERNÁN CORTÉS CUMACO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.495.715, quien ocupó el primer lugar y **JUAN GABRIEL CASTILLO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.266 quien ocupó el quinto lugar de la referida lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208976, al considerar que éstos no cumplían con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005114 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208976, al elegible **HERNÁN CORTÉS CUMACO**.

Que a través de oficio No. 20175260277262 del 20 de abril de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso no excluir al aspirante **JUAN GABRIEL CASTILLO NARANJO** de la lista de elegibles antes mencionada en consideración a que dicho elegible si cumple con los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo objeto de provisión definitiva.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130072945 del 18 de diciembre de 2017, *“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005114 del 4 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento del requisitos mínimos por parte del señor **HERNÁN CORTÉS CUMACO**, con relación al empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208976 en el marco de la*



RESOLUCIÓN NÚMERO 002806 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Convocatoria No. 327 de 2015", en la cual resolvió excluir de la lista de elegibles al señor **HERNÁN CORTÉS CUMACO**, en la medida en que no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

Que consecuentemente con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 20182130025625 del 1° de marzo de 2018, modificó la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130008695 del 14 de febrero de 2017, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208976, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU", quedando en segundo lugar de la lista referida el señor **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.894.525.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del oficio con radicado IDU No. 20185260206832 del 7 de marzo de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 6 de marzo de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130008695 del 14 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 20182130025625 del 1° de marzo de 2018, para proveer el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, identificado con OPEC No. 208976, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible señor **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.894.525 en segundo lugar de la lista referida.

Que mediante Resolución No. 000976 del 20 de marzo de 2018, se realizó el nombramiento en período de prueba del señor **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.894.525, para desempeñar el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20185160264991 del 3 de abril de 2018, se le solicitó al señor **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Urbano, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000976 del 20 de marzo de 2018, por medio de la cual se realizó su nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto.

Que el plazo legal para que el señor **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, tomara posesión en el empleo en el que fue nombrado, venció el 25 de abril de 2018.

Que mediante correo electrónico del 18 de abril de 2018, radicado bajo el No. 20185260365802 del 19 de abril de los corrientes, el señor **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, manifestó la no aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 000976 del 20 de marzo de 2018, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto.



RESOLUCIÓN NÚMERO 002806 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Que el elegible **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, mediante correo electrónico del 10 de abril de 2018, radicado bajo el No. 20185260322972 de la misma fecha, autorizó que se le notificara por medio electrónico el contenido la Resolución 000976 del 20 de marzo de 2018. Consecuentemente la notificación de la referida Resolución, se surtió mediante el correo electrónico de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos el 11 de abril de 2018.

Que una vez aceptado el desistimiento presentado por el señor **JONH ALEJANDRO GARZÓN PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.894.525 la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 001637 del 27 de abril de 2018, por la cual se le derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 000976 del 20 de marzo de 2018, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** del Sistema de Carrera Administrativa de la planta de empleos del Instituto, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Urbano, acto administrativo que fue comunicado al elegible a través del oficio No. 20185160415741 del 11 de mayo de 2018, generando a su vez, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20185160423921 del 15 de mayo de 2018, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizar el uso de la lista de elegibles emitida mediante la Resolución No. 20172130008695 del 14 de febrero de 2017, modificada a través de Resolución No. 20182130025625 del primero (1) de marzo de 2018 y de esta manera, proceder a nombrar a la señora **GLORIA LILETH MELO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.828.705, quien ocupó el tercer lugar dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio con radicado IDU No. 20185260609092 del 18 de junio de 2018, autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130008695 del 14 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 20182130025625 del 1° de marzo de 2018, para proveer un empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, identificado con OPEC No. 208976, para nombrar en período de prueba a la elegible **GLORIA LILETH MELO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.828.705, quien ocupó el tercer lugar dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad preferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia de lo anterior, se debe proceder a nombrar a la elegible **GLORIA LILETH MELO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.828.705, ubicada en el tercer lugar de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el código OPEC 208976, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se encuentra nombrado con carácter provisional el servidor público señor **JULIO HERNÁN DURÁN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de



RESOLUCIÓN NÚMERO 002806 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

ciudadanía No. 1.026.254.654, según Resolución No. 9213 del 3 de octubre de 2016 y Acta de Posesión No. 157 del 1 de noviembre de 2016.

Que la última prórroga del nombramiento efectuado al servidor público señor **JULIO HERNÁN DURÁN RODRÍGUEZ**, se realizó mediante Resolución No. 005131 del 29 de septiembre de 2017, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Corte Constitucional mediante Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **GLORIA LILETH MELO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.828.705, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor **JULIO HERNÁN DURÁN RODRÍGUEZ**, en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la elegible **GLORIA LILETH MELO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.828.705, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Dos Millones Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$ 2'722.474.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. La señora **GLORIA LILETH MELO DÍAZ**, desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado



RESOLUCIÓN NÚMERO 002806 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y, SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **GLORIA LILETH MELO DÍAZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el nombramiento provisional efectuado a **JULIO HERNÁN DURÁN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.254.654, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve días del mes de junio de 2018.


EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
DIRECTOR GENERAL (E)

A: Gloria Patricia Castaño Echeverry
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Paula Tatiana Arenas González
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirectora General de Gestión Corporativa (E) *Ed*
Profesional Especializado SGGC
Directora Técnica Administrativa y Financiera (E) *Paula*
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos *Paula*
Profesional Universitario DTA *Ed*
Contratista STRH *Ed*
Contratista STRH *Ed*